

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos, Mercantil de la Provincia de Lugo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1333/2008, por auto de 7 de noviembre se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Luvesa, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Río Sil, n.º 7, bajo Lugo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lugo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, que está formada por el Economista don Enrique Rodríguez Docampo, c/ Orense, 80 Entresuelo Lugo, la Letrado doña Inés López Cela y Banco Gallego, Sociedad Anónima como acreedor ordinario.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de Lugo «El Progreso».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.318.

MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número, 3 de Madrid,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 439/2008, por auto de fecha 3 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Ros Fotocolor, S. L. con C.I.F.: B-84060656 con domicilio en calle Emilio Muñoz, número 51 en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para la comunicación es de un mes a contar de la última publicación de edictos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.)

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.247.

PAMPLONA-IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona-Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 228/2008, referente al concursado Acabados T. Color, Sociedad Anónima Laboral, por Auto de fecha 11 de noviembre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Acabados T. Color, Sociedad Anónima Laboral.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por los administradores concursales designados en este procedimiento.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Pamplona-Iruña, 11 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—66.904.

PAMPLONA-IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona-Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 242/2008, referente al concursado T. Color, Sociedad Limitada, por Auto de fecha 11 de noviembre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad T. Color, Sociedad Limitada.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por los administradores concursales designados en este procedimiento.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Pamplona-Iruña, 11 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—66.905.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 390/2008, por auto de 16 de Julio de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario (Ordinario) al deudor Gestora de Proyectos de Expansión, Sociedad Anónima, con CIF A91384552, y domicilio en calle Perú, edificio Corona Center, 49, bajo 15, de Bormujos, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bormujos (Sevilla).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 16 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial Sustituta.—67.222.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 439/2008, por auto de 8 de Julio de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario (Ordinario) al deudor Gesproex Obras, Sociedad Limitada, con CIF B91468553, y domicilio en calle Perú (edificio Corona Center), 49, bajo 15, de Bormujos, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bormujos (Sevilla).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 8 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—67.223.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1115/2008, por auto de 7 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor «Construcciones Selma, Sociedad Limitada», con C.I.F. B-41259029 y domicilio en Avenida García Morato, número 9, Bajo 2, Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.233.

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 Mercantil) Tarragona,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 311/08 referente a la mercantil Estructures Arboli, S.L. con CIF n.º B-43849488, y domicilio social en Plaza de la Llibertat, n.º 8, 2.º-1.ª Reus, se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

2.º En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el BOE y en el periódico El Mundo los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3.º Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4.º En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—68.043.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores núm. 1122/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Muebles Cubilles, S.L., con CIF número B-46243630, y domicilio en Aldaya (Valencia), Camino Coscollar, núm. 85 y 87, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a D. José Luis de Tomás Martínez, Abogado, con despacho profesional en Valencia, c/ Transit, núm. 1.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.265.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado 995/08, habiéndose dictado en fecha 13 de octubre de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Abreviado Voluntario de acreedores de Grupo Halepensis, S. L., con domicilio en Carretera Nacional 430 km. 24,8, Moixent (Valencia) y CIF n.º B-97226880.

Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.282.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado n.º 569/08, de la empresa Nallytorres, S.L., con CIF n.º B-97632640 y Gruptanally con CIF n.º B-97804512, habiéndose dictado en fecha 3 de noviembre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previstos en el art. 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del art. 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en Diario Levante «El Mercantil Valenciano».

Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.258.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil, número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 402/2008 referente al deudor Sial Constructora Aragonesa S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al

que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaria del Juzgado y obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.225.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez, o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/31/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Reinaldo Alfredo Dasilva Sánchez, hijo de Reinaldo y Mildred, natural de Huelva, de profesión militar, con fecha de nacimiento 16/09/1985, con DNI n.º 76.429.940, con último domicilio conocido en calle Espartería, n.º 24-2.º-3, Huelva, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 12 de noviembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—66.144.